DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO Nº 457/2021

LPN SBE Nº 104/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA - MSPYBS" – ID N° 372.182.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 677, de fecha 30 de Agosto de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.**, con **RUC N° 80002379-0**, domiciliada en las calles Avda. Sacramento 2409 c/ Molas López, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Patricia Margarita Granda de Serrati**, con Cédula de Identidad N° 458.593, y la **Sra. Delia María José Garay**, con Cédula de Identidad N° 3.528.745, según Esc. N° 20, otorgado por el Escribano Alejandro Doldan Pérez Reg. Nº 570, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA - MSPYBS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA - MSPYBS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (IAO);
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto para el presente ejercicio fiscal 2021, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 372.182.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN SBE Nº 104/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA - MSPYBS", convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 677, de fecha 30 de Agosto de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **G. 2.528.000.000** (Guaraníes Dos Mil Quinientos Veinte y Ocho Millones), de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
8	EQUIPO DE RAYOS X, ARCO EN C	UNIDAD	UNIDAD	SIEMENS	ALEMANIA	1	400.000.000	400.000.000
18	EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL TELECOMANDADO	UNIDAD	UNIDAD	SIEMENS	ALEMANIA	1	1.350.000.000	1.350.000.000
19	EQUIPO DE RAYOS X FIJO DIGITAL	UNIDAD	UNIDAD	SIEMENS	ALEMANIA	1	778.000.000	778.000.000
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO								**2.528.000.000**

Patricia Granda de Serrati
Directora

Delia María José Garay
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Directora

Director General
DGGIES/MSP y BS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los equipos tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
8	EQUIPO DE RAYOS X, ARCO EN C	UNIDAD	UNIDAD	1
18	EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL TELECOMANDADO	UNIDAD	UNIDAD	1
19	EQUIPO DE RAYOS X FIJO DIGITAL	UNIDAD	UNIDAD	1

8.- EQUIPO DE RAYOS X - ARCOS EN C

Estructura

Tubo e intensificador montados en estructura tipo Arco en C

Conjunto montado sobre carro de transporte con ruedas direccionables con freno electromagnéticos o mecánicos. El mismo deberá tener la posibilidad de realizar bloqueo centralizado de ruedas mediante un solo activador

Arco en C

Movimiento orbital: 120° o más

Angulación o rotación pivotal de +/- 360° o mayor con rotación de 120° como minimo

Movimiento horizontal de 20 cm o más

Movimiento barrido lado a lado o wig-wag de +/- 10° o más.

Movimiento vertical motorizado de 40 cm o más.

Distancia desde la fuente de rayos X al intensificador de imagen de 90cm o más (SID)

Profundidad de 70 cm o más

Colimador motorizado.

PC

Disco duro de 1 TB o más

Capacidad de almacenamiento de 10.000 imágenes o más

2 monitores LCD o TFT de 18" o más

Generador y tubo

Generador de alta frecuencia

Ánodo fijo o giratorio

Potencia del generador de 2 KW omás

Rango de KV de 50 KV o menos a 100 KV o más

Rango de corriente de fluoroscopía contínua de 1 mA o menos a10 mA o más

Rango de corriente de fluoroscopía pulsada de 5 mA o menos a 13 mA o más

Capacidad de almacenamiento de calor de 45.000 HU o más referente al ánodo del tuvo.

Capacidad de fluoroscopía ininterrumpida de 40 min o más.

Intensificador y TV

Intensificador de imagen de 23 cm (9 pulgadas) o más

Doble campo o mejor

Cámara CCD de 1 megapixel como mínimo

Porta chasis de 24cm x 30cm o mayor (opcional)

Adquisición de imágenes

Capacidad de realizar fluoroscopía y radiografía

Adquisición de imágenes con frecuencias de 7 f/s minimo a 15 f/s o mejor

Guardado de todas las imágenes, cada enésima imagen (opcional)

Pedal co 8 m de cable o más

Procesamiento de imagen

Zoom digital

Rotación de imágenes en sentido horario y anti-horario

Inversión de imagen vertical y horizontal

Posibilidad de visualización de múltiples imágenes por monitor

Medición de ángulo y distancia

Retención de última imagen

Presentación simultánea de la imagen fluoroscópica actual y una imagen de referencia

Delia María José Garay
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Directora

Director General
DGGIES - MSPyBS

Reducción de ruido
Mejoramiento de bordes.
DICOM 3.0
DICOM Send
DICOM storageCommitment
DICOM Print
DICOM MPPS
Energético
Voltaje de 110/240 VCA (+/- 10%)
Frecuencia de 50/60 Hz (+/- 1 Hz)
Otros requerimientos
Adiestramiento del personal: 18 hs (dividido en 3 turnos de 6 horas por guardia)
Dispositivo de grabación en CD, DVD y USB
Puntero láser para ubicación de centro de la región de interés
Garantía de 2 años que incluya los costos de mantenimiento correctivo, preventivo y provision de repuestos por daños de fabrica o de traslado.

18.- EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL TELECOMANDADO

Datos Generales

Descripción: Equipo de Rayos X Digital con mando a distancia (telecomandado), que permita todo tipo de exámenes de diagnóstico de rutina, tanto radiológicos (como ser esqueléticos, traumatológicos, tórax) como fluoroscópicos (como ser gastrointestinales, y abdominales)
Normas de calidad: FDA, CE, o JIS. Al menos una de ellas.
Norma: ISO 13485
Dos años de garantía incluyendo repuestos con fallas de fábrica
Capacitación en el uso del equipo de 40 horas o más.
Mesa del paciente:
Angulación motorizada de la mesa de +90° a -15° o menor.
Altura de la mesa de 75 cm o mayor.
Ancho de 75cm o mayor
Longitud de 200 cm o mayor.
Soporte para pacientes de hasta 180 kg o superior.
Movimiento longitudinal motorizado de 155cm o superior
Movimiento transversal motorizado de 32cm o superior
Posa pies y accesorios de posicionamiento
Columna porta tubo / soporte para tubo
Distancia foco-detector con ajuste motorizado de 115cm o menor a 140cm o superior
Proyección oblícuade +/- 35° o superior, axial
Rotación del tubo de +90° a -180° o mejor
Rango de desplazamiento de 100cm o suprior
Detector plano
Detector de silicio Amorfo (a-S1) con centelleador de loduro de Cesio (Csl) o similar
Tamaño de área activa del detector de 41cm x 42cm o superior
Matriz de 2700 x 2800 pixeles o superior
Tamaño de píxel en 155 micras o menor
Profundidad de digitalización de 16 bits o superior
DQE de 51% o superior
Rejilla compatible con el detector
Generador de Rayos X
Generador de alta frecuencia
Potencia del generador de 50kw o superior
Rango de KV de 40KV o menor a 140 KV o mayor
Rango de mAs de 1mAs o menor a 760 mAs o superior
Tiempos de exposición: mínimo de 1ms o menor, máximo de 4ms o mayor
Frecuencia del generador de 80kHz o mejor
Fluoroscopía pulsada digital minimo 25 p/s
Tubo de RX y Colimador
Tubo de rayos X con ánodo de alta rotación
Capacidad calórica del ánodo de 780kHU o superior

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

Patricia Granda de Serrati
Delia María José Garay
Eduardo Elizaeche Benítez S.A.C.
Directora

Puntos focales: foco fino 0,6mm o menor / foco grueso 1,0mm o mayor
Control de colimación motorizado vía comando de control de la mesa y control manual en el colimador
Rotación del colimador de +/-40° o superior, manual
Colimador con luz de localización LED
Selección de filtros vía programa de órganos.

Consola de adquisición / procesamiento de imágenes

Con capacidad de almacenamiento de 40.000 imágenes o más en matriz de 1024 x 1024
Monitor de 19" con resolución de 1280x1024 o mejor
Sistema de almacenamiento en CD/DVD
Procesamiento de imágenes con optimización para la visualización de imágenes, específicamente de diferentes regiones de órganos (programas de órganos)
Rotación, inversión vertical y horizontal, zoom, ventanas para contraste / brillo, inversión de imagen en blanco y negro
Marcado, anotación, comentarios de imagen, marcadores R/L
Medición de ángulos y longitudes y anotaciones de textos
Visualización de marcadores de imagen
Posibilidad de conexión a una red DICOM 3 con las siguientes licencias habilitadas: DICOM Send, DICOM StoragCommitment, DICOM Print, DICOM MPPS, DICOM Worklist

Otras características

Alimentación eléctrica trifásica 380V +/- 10% / 50H
Consola de control del sistema desde la sala de control
Pedal para adquisición en radiografía y fluoroscopia en la sala de control.

Accesorios de protección radiológica

Un chaleco de protección
Un protector de tiroides

Instalación

Las adecuaciones edilicias para la instalación del equipo quedaran a cargo del oferente adjudicado.
Con relación a la protección radiológica y la climatización de la sala quedará a cargo del oferente adjudicado.

19.- EQUIPO DE RAYOS X FIJO DIGITAL

Datos Generales

Descripción: Equipo de Rayos X Fijo Digital (DR), tanto en mesa como en bucky mural, para estudios radiográficos.
Normas de calidad: FDA, CE, o JIS. Al menos una de ellas.
Norma: ISO 13485
Dos años de garantía incluyendo repuestos con fallas de fábrica
Capacitación en el uso del equipo de 40 horas o más.

Mesa del paciente:

Altura de la mesa de 70cm o más.
Ancho de 75 cm o más.
Longitud de 210 cm o más.
Soporte para pacientes de hasta 250 kg o superior.
Movimiento longitudinal de +/- 42 cm o superior
Movimiento transversal de +/- 12 cm o superior
Distancia foco-detector de 115 cm o superior
Con rejilla estacionaria compatible con el detector

Columna porta tubo / soporte para tubo

Columna de tubo con desplazamiento horizontal de 140 cm o superior
Soporte de la columna con rango de recorrido vertical de 135 cm o superior
Rotación del soporte de la columna de +/-180° o superior
Rango de rotación del tubo de rayos X de +/- 125° o superior

Bucky mural

Rango de recorrido vertical de 35 cm o menor a 175cm o mayor, manual o motorizado
Con rejilla estacionaria compatible con el bucky
Con control automático de exposición

Generador de Rayos X

Generador de alta frecuencia
Potencia del generador de 50kw o superior
Rango de KV de 40KV o menos a 133 KV o más
Rango de mAs de 1mAs o menos a 700 mAs o más
Frecuencia del generador de 75kHz o superior

Tubo de RX y Colimador

Patricia Granda de Serrati
Della María José Garay
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Tubo de rayos X con ánodo de alta rotación
Capacidad calórica del ánodo de 300kHU o superior
Puntos focales: foco fino 0,6mm o menor / foco grueso 1,1mm o mayor
Rotación del colimador de +/-40° o superior, manual
Control de colimación manual con luz de localización LED
Detector plano y/o inalámbrico
Detector de silicio Amorfo (a-S1) con centelleador de loduro de Cesio (Csl) o similar
Tamaño de área activa del detector de 34,1cm x 42cm o superior
Matriz de 2150 x 2650 o superior
Tamaño de píxel de 165 micras o inferior
Profundidad de digitalización de 16 bits o superior
DQE de 51% o mayor
Transmisión de datos menor a 4s para pre visualización y menor a 10s para imagen completa
Capacidad de soportar cargas en el detector 150kg o superior
Consola de adquisición / procesamiento de imágenes
Con capacidad de almacenamiento de 9.000 imágenes o superior
Monitor de 21" o mayor y resolución de 1920x1080 o mejor
Sistema de almacenamiento en CD/DVD
Procesamiento de imágenes con optimización para la visualización de imágenes, específicamente de diferentes regiones de órganos (programas de órganos)
Rotación, inversión vertical y horizontal, zoom, ventanas para contraste / brillo, inversión de imagen en blanco y negro, comentarios de imagen
Tiempo para pre visualización de imagen de al menos 5 s o menor y para visualización completa menor a 12s
Marcado, anotación, comentarios de imagen, marcadores R/L
Medición de ángulos y longitudes y anotaciones de textos
Visualización de marcadores de imagen
Posibilidad de conexión a una red DICOM 3 con las siguientes licencias habilitadas: DICOM Send, DICOM Storag Commitment, DICOM Print, DICOM MPPS, DICOM Worklist
Alimentación eléctrica
Alimentación eléctrica trifásica 380V +/- 10% / 50H
Accesorios de protección radiológica
Un chaleco de protección
Un protector de tiroides
Las adecuaciones edilicias para la instalación del equipo quedaran a cargo del oferente adjudicado, Con relación a la protección radiológica y la climatización de la sala quedará a cargo del oferente adjudicado.

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

2. PLAN DE ENTREGAS.

LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL TRAUMA DR. MANUEL GIAGNI. En los siguientes Horarios:
De Lunes a Viernes desde las 07:30 horas Hasta las 15:00 horas con el encargado mencionado en la Orden de Compras.

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos a partir del cobro del Anticipo equivalente al 20% del monto total adjudicado (conforme a la Sección IV – CGC 16.1)

Los plazos de entrega serán computados en días corridos.

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud (DGGIES), según necesidad y requerimiento del HOSPITAL DEL TRAUMA.

Dalia María José Garay
Dr. Derlis C. León S.
Director General

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Setiembre de 2021.

Sra. Patricia Margarita Granda de Serrati
CONTRATISTA

Delia María José Garay
Eduardo Bizzozero Benítez S.A.C.

Sra. Delia María José Garay
CONTRATISTA

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

SECCIÓN IV.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** Dirección: *Manuel Domínguez c/ Brasil* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 206 161* Fax: *021. 206. 161* Dirección electrónica: contratosdgqies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** IPC0 **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Dra. Maria José Barrey
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Patricia Grande de Serreti Directora

Dra. Dersis Leon
Director General
DGGIES/MSPyBS

	Para Bienes Importados: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** **P= Precio de los bienes** **Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.** **Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.** No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 y 15.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 530 y 540; al Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 2021, a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **EL CONTRATISTA:** El contratista adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por el Proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.5	Todos los pagos se efectuarán en ***Moneda Nacional, Guaraní***
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 16.1	El pago del anticipo será del 20% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del Anticipo, con vigencia de 90 días corridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los Servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 días corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiendo considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.

Patricia Granda de Serrati
Directora
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.

Director General
DGCIE - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 18.1 y 18.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación **NO APLICA.**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos**
CGC 25	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato*"; o bajo otro término comercial que se haya acordado ***NO APLICA***
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos**.
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **los lugares indicados en las órdenes de compra y/o de servicios.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre el valor del bien o servicio con atraso.-
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.**
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta ***10 (DIAS) hábiles***, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Director General
DGGIES - MSP y BS